

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 24 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01758-00

Se reconoce personería para actuar a la abogada **Diany Jimena Bustos Cepeda** como apoderado (a) sustituto (a) la parte actora, en la forma, términos y para los fines del poder de sustitución conferido.

Ahora, del escrito exceptivo presentado por el extremo pasivo (archivos 007 a 011 del expediente digital), córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

765e1a64857d477bcd5c4e800f040d4d7a7d23e09a26457477cc0ff9901c8760

Documento generado en 24/05/2021 03:05:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>